

552



JC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

05 OCT 2023

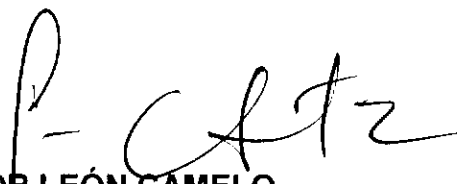
Proceso N° 2019-00374

Una vez verificado el expediente se advierte que el presente proceso cuenta con sentencia proferida el 9 de noviembre de 2021 (fls. 493 al 512). No obstante lo anterior, se evidencia que en dicha providencia, no se emitió pronunciamiento al respecto de las medidas cautelares de registro de la demanda, decretadas y practicadas.

Así las cosas, y comoquiera que el proceso ejecutivo adelantado de conformidad con lo señalado en el art. 306 del C.G.P. se declaró terminado por transacción entre las partes ordenándose el levantamiento de las cautelas, se dispone igualmente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso declarativo de la referencia.

Por Secretaría librense los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(3)

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 064 Fecha 06 OCT 2023

El Secretario(a).

